



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: EMEM / fbs
Expte.: 80/2024 SGP, EGC – XII MCD
Trámite: Modificación composición Comisiones de Pleno

Decreto de la presidenta del Pleno por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición

ANTECEDENTES

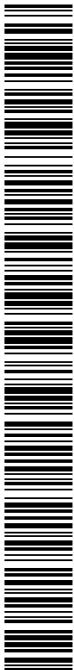
- Sesión organizativa de fecha 23 de junio de 2023, en la que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 28872/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 37704/2023, de 9 de octubre, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 106/2024, de 5 de enero, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 4438/2024, de 6 de febrero, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Escrito de la portavoz del Grupo Político Municipal Popular de fecha 5.2.2024, con número de registro departamental de entrada en la Secretaría General del Pleno 217, por el que se comunica la modificación de representantes en las diferentes Comisiones de Pleno.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Artículos 122, 123 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Título III del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de 23.7.2004).

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

DECRETO:



T006754a011608160610769069020620a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcf/index.jsp>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|-------------------------------|------------------|
| ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA | 08/02/2024 11:35 |
| CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN | 08/02/2024 14:35 |
| ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO | 08/02/2024 15:05 |



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: EMEM / fbs
Expte.: 80/2024 SGP, EGC – XII MCD
Trámite: Modificación composición Comisiones de Pleno

PRIMERO. La modificación del decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición, en lo que respecta a un representante del Grupo Político Municipal Popular en la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento, y Régimen general, sustituyendo a don Diego Fermín López-Galán Medina por doña María Victoria Trujillo León.

SEGUNDO. La compilación del Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición, en los términos propuestos por el Grupo Municipal Popular, que ahora se incorpora, siendo el texto resultante del siguiente tenor:

“Decreto de la presidenta del Pleno por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición

Constituido el nuevo ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha determinado el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno por acuerdo del Pleno adoptado en la sesión organizativa de fecha 23 de junio de 2023. Constituidos los grupos políticos municipales y designados por estos sus representantes en las mismas (titulares y suplentes), resulta necesario, para imprimir una mayor efectividad en las atribuciones de gobierno encomendadas a los concejales del Grupo de Gobierno, delegar la presidencia de las indicadas Comisiones, designando sus presidentes titulares y suplentes, así como concretar su composición.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 49 y 53 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de 23.7.2014),

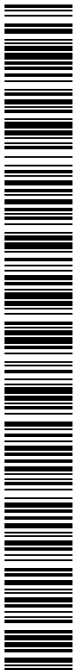
DECRETO:

PRIMERO. La delegación de la presidencia atribuida al alcalde en las Comisiones de Pleno, designando los presidentes titulares y suplentes, en cada una de ellas, según se indica:

A) Comisiones de Pleno de carácter permanente:

| Comisión de Pleno | Presidente/a-titular | Presidente/a-suplente |
|---|------------------------------------|--|
| De Urbanismo y Desarrollo Sostenible | D. Mauricio Aurelio Roque González | D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro |
| De Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas | D. Francisco Hernández Spínola | D. Carlos Alberto Díaz Mendoza |
| De Organización, Funcionamiento y Régimen General | D. Francisco Hernández Spínola | D.ª María del Carmen Vargas Palmés |
| De Bienestar Social | D.ª María del Carmen Vargas Palmés | D.ª Esther Lidia Martín Martín |

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|-------------------------------|------------------|
| ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA | 08/02/2024 11:35 |
| CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN | 08/02/2024 14:35 |
| ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO | 08/02/2024 15:05 |



T006754ad011e0816b6107e906e020b20a



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

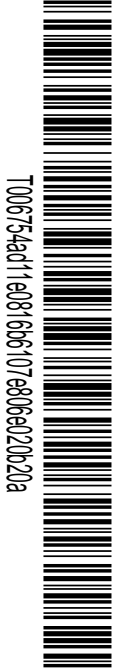
Ref.: EMEM / fbs
Expte.: 80/2024 SGP, EGC – XII MCD
Trámite: Modificación composición Comisiones de Pleno

B) Comisiones de Pleno de carácter especial:

| Comisión Especial de Pleno | Presidenta-titular | Presidente-suplente |
|--------------------------------|--|--------------------------|
| De Honores y Distinciones | D. ^a Magdalena Inmaculada Medina Montenegro | D. Adrián Santana García |
| De Sugerencias y Reclamaciones | D. ^a Saturnina Santana Dumpiérrez | D. Josué Íñiguez Ollero |

SEGUNDO. Composición. La adscripción de los concejales que se indican a las correspondientes Comisiones de Pleno y con la representación propuesta por los grupos políticos que se indican:

| COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE | |
|--|---|
| Grupo Político Municipal Socialista: | |
| Titulares: D. Mauricio Aurelio Roque González D. Héctor Javier Alemán Arencibia D. ^a Magdalena Inmaculada Medina Montenegro D. Carlos Alberto Díaz Mendoza | Suplentes: D. ^a María del Carmen Vargas Palmés D. ^a Josué Íñiguez Ollero D. ^a Saturnina Santana Dumpiérrez D. Adrián Santana García |
| Grupo Político Municipal Popular: | |
| Titulares: D. Gustavo Sánchez Carrillo D. Diego Fermín López-Galán Medina D. ^a María Victoria Trujillo León | Suplentes: D. Ignacio García Marina D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D. ^a María Pilar Mas Suárez |
| Grupo Político Municipal VOX: | |
| Titulares: D. ^a Clotilde de Jesús Sánchez Méndez | Suplentes: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida |
| Grupo Político Municipal Mixto: | |
| Titulares: D. ^a Gemma María Martínez Soliño | Suplentes: D. José Eduardo Ramírez Hermoso |



T006754a01160816061076906020620a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|-------------------------------|------------------|
| ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA | 08/02/2024 11:35 |
| CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN | 08/02/2024 14:35 |
| ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO | 08/02/2024 15:05 |

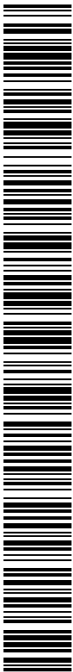


AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: EMEM / fbs
Expte.: 80/2024 SGP, EGC – XII MCD
Trámite: Modificación composición Comisiones de Pleno

| COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS | |
|---|--|
| Grupo Político Municipal Socialista: | |
| Titulares: D. Francisco Hernández Spínola D.ª Esther Lidia Martín Martín D.ª María del Carmen Vargas Palmés D. Mauricio Aurelio Roque González | Suplentes: D. Carlos Alberto Díaz Mendoza D. Josué Íñiguez Ollero D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez D.ª Carla Campoamor Abad |
| Grupo Político Municipal Popular: | |
| Titulares: D.ª Olga Palacios Pérez D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Pilar Mas Suárez | Suplentes: D. Ignacio García Marina D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D.ª María Victoria Trujillo León |
| Grupo Político Municipal VOX: | |
| Titulares: D.ª Carmen Rosa Expósito Batista | Suplentes: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida |
| Grupo Político Municipal Mixto: | |
| Titulares: D. José Eduardo Ramírez Hermoso | Suplentes: D.ª Gemma María Martínez Soliño |

| COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL | |
|--|--|
| Grupo Político Municipal Socialista: | |
| Titulares: D. Francisco Hernández Spínola D.ª Esther Lidia Martín Martín D. Josué Íñiguez Ollero D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro | Suplentes: D.ª Carla Campoamor Abad D. Mauricio Aurelio Roque González D.ª María del Carmen Vargas Palmés D. Héctor Javier Alemán Arencibia |
| Grupo Político Municipal Popular: | |
| Titulares: D. Ignacio García Marina D.ª María Pilar Mas Suárez D. María Victoria Trujillo León | Suplentes: D.ª Olga Palacios Pérez D.ª María del Mar Amador Montesdeoca D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre |



T006754a01160816061076906020620a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|-------------------------------|------------------|
| ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA | 08/02/2024 11:35 |
| CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN | 08/02/2024 14:35 |
| ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO | 08/02/2024 15:05 |



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: EMEM / fbs
Expte.: 80/2024 SGP, EGC – XII MCD
Trámite: Modificación composición Comisiones de Pleno

Grupo Político Municipal VOX:

Titulares:

D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

Suplentes:

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida

Grupo Político Municipal Mixto:

Titulares:

D. Pedro Quevedo Iturbe

Suplentes:

D.ª Gemma María Martínez Soliño

COMISIÓN DE PLENO DE BIENESTAR SOCIAL

Grupo Político Municipal Socialista:

Titulares:

D.ª María del Carmen Vargas Palmés

D. Josué Íñiguez Ollero

D. Adrián Santana García

D.ª Carla Campoamor Abad

Suplentes:

D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro

D. Mauricio Aurelio Roque González

D. Héctor Javier Alemán Arencibia

D.ª Esther Lidia Martín Martín

Grupo Político Municipal Popular:

Titulares:

D.ª María del Mar Amador Montesdeoca

D.ª María Pilar Mas Suárez

D.ª María Victoria Trujillo León

Suplentes:

D.ª Olga Palacios Pérez

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

D. Gustavo Sánchez Carrillo

Grupo Político Municipal VOX:

Titulares:

D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

Suplentes:

D. Rafael Miguel De Juan Miñón

Grupo Político Municipal Mixto:

Titulares:

D.ª Gemma María Martínez Soliño

Suplentes:

D. Pedro Quevedo Iturbe

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE HONORES Y DISTINCIONES

Grupo Político Municipal Socialista:

Titulares:

D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro

D. Josué Íñiguez Ollero

D.ª María del Carmen Vargas Palmés

D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez

Suplentes:

D.ª Esther Lidia Martín Martín

D. Adrián Santana García

D.ª Carla Campoamor Abad

D. Carlos Alberto Díaz Mendoza



T006754a01160816061076906020620a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

| | |
|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA | 08/02/2024 11:35 |
| CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN | 08/02/2024 14:35 |
| ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO | 08/02/2024 15:05 |



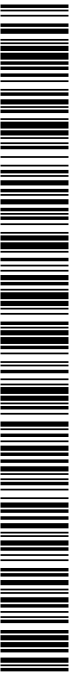
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: EMEM / fbs
Expte.: 80/2024 SGP, EGC – XII MCD
Trámite: Modificación composición Comisiones de Pleno

| Grupo Político Municipal Popular: | |
|---|---|
| Titulares: D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Pilar Mas Suárez D.ª María Victoria Trujillo León | Suplentes: D.ª Olga Palacios Pérez D.ª María del Mar Amador Montesdeoca D. Gustavo Sánchez Carrillo |
| Grupo Político Municipal VOX: | |
| Titulares: D. Rafael Miguel De Juan Miñón | Suplentes: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida |
| Grupo Político Municipal Mixto: | |
| Titulares: D. José Eduardo Ramírez Hermoso | Suplentes: D.ª Gemma María Martínez Soliño |

| COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES | |
|--|--|
| Grupo Político Municipal Socialista: | |
| Titulares: D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez D. Carlos Alberto Díaz Mendoza D. Héctor Javier Alemán Arencibia D.ª Carla Campoamor Abad | Suplentes: D.ª María del Carmen Vargas Palmés D. Adrián Santana García D. Josué Íñiguez Ollero D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro |
| Grupo Político Municipal Popular: | |
| Titulares: D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Pilar Mas Suárez D.ª María Victoria Trujillo León | Suplentes: D.ª Olga Palacios Pérez D. Gustavo Sánchez Carrillo D.ª María del Mar Amador Montesdeoca |
| Grupo Político Municipal VOX: | |
| Titulares: D. Rafael Miguel De Juan Miñón | Suplentes: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida |
| Grupo Político Municipal Mixto: | |
| Titulares: D.ª Gemma María Martínez Soliño | Suplentes: D. Pedro Quevedo Iturbe |

TERCERO. Publicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en la correspondiente Comisión de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan,



T006754a01160816061076906e020b20a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

| | |
|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA | 08/02/2024 11:35 |
| CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN | 08/02/2024 14:35 |
| ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO | 08/02/2024 15:05 |



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: EMEM / fbs
Expte.: 80/2024 SGP, EGC – XII MCD
Trámite: Modificación composición Comisiones de Pleno

así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso de potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

TERCERO. Publicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en las correspondientes Comisiones de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



T006754ad011e0816b6107e906e020b20a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|-------------------------------|------------------|
| ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA | 08/02/2024 11:35 |
| CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN | 08/02/2024 14:35 |
| ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO | 08/02/2024 15:05 |



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: EMEM / fbs
Expte.: 80/2024 SGP, EGC – XII MCD
Trámite: Modificación composición Comisiones de Pleno

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Pleno,

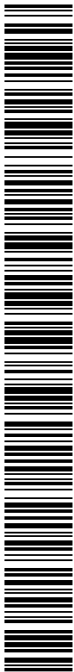
Carolina Darías San Sebastián

Dado con la intervención de la secretaria general del Pleno, en cumplimiento del artículo 122.5, d) y disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las Palmas de Gran Canaria.

La secretaria general del Pleno y sus Comisiones

Ana María Echeandía Mota



T006754a01160816061076906e020b20a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|-------------------------------|------------------|
| ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA | 08/02/2024 11:35 |
| CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN | 08/02/2024 14:35 |
| ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO | 08/02/2024 15:05 |